

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona, en el juicio de mayor cuantía número 180 de 1963, seguido a instancia del Ministerio Fiscal, sobre cancelación de anotación en acta del registro civil contra «las personas inciertas y desconocidas a las que pudiera perjudicar la cancelación de la inscripción de nacimiento del menor Manuel Mayos Tomás», y al amparo de lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por el presente se les hace un segundo llamamiento a dichos demandados a fin de que dentro del término de la mitad del concedido en los edictos expedidos en 12 de julio de 1963, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio de 1963 con el número 5.398, y de la provincia de Barcelona de la misma fecha, número 177, que fué de nueve días, comparezcan ante este Juzgado en dichos autos, personándose en forma.

Dado en Barcelona a 9 de mayo de 1966.—El Secretario.—2.234-E.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de abril de 1966. El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número 6 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Fotofilm Madrid, S. A.», representado por el Procurador señor don Angel Deleito y defendido por el Letrado señor Ruiz Navarro, contra don Ernesto Borga Calabrese, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Ernesto Borga Calabrese, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, «Fotofilm Madrid, Sociedad Anónima», de la cantidad de noventa y dos mil seiscientos ochenta y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Salcedo Ortega. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí, P. S., Pedro Garcés. (Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Ernesto Borga Calabrese

se mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a 3 de mayo de 1966.—El Secretario.—2.929-C.

*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, señalados con el número 585 de 1964, seguidos a instancia de doña Dolores Barrón del Real, asistida de su esposo, representada por el Procurador señor Mezquita, contra don Teodoro Manuel Pérez Villalba, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración y por término de veinte días lo siguiente:

«Urbana.—Piso primero exterior izquierda, antes segundo exterior izquierda, de la casa número 6 de la calle de La Coruña, de esta capital. Consta de cuatro habitaciones, cocina, W. C. Linderos: al Norte, calle de su situación; al Este, el piso segundo exterior derecha de la propia finca; al Oeste, finca de Andrés Dieste; al Sur, patio de luces de la finca y el rellano de la escalera, por donde tiene su acceso. Valorado pericialmente en la suma de ciento un mil seiscientos pesetas.»

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de junio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirva de base para la subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1966.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—2.927-C.

*

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 270-1965 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Mutualidad de Previsión contra don Eduardo Córdoba Rodríguez, en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que por (primera vez, los) digo providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes especialmente hipotecados y que son los siguientes:

I. Departamento número 4. Vivienda. Piso segundo exterior, puerta cuarta. Par-

te de la finca urbana sita en Barcelona, calle de Castillejos, números 266, digo 267 bis, de superficie setenta y un metros setenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con Eulalia Arós; al Sur, con honores de Teresa Paixart; al Este, con la calle de Castillejos, y al Oeste, con caja de escalera, patio y departamentos números 3 y 5. Se le asigna un valor privativo en relación con el valor del inmueble, junto con las demás cosas poseídas en común, de cinco enteros veintiséis centésimas por ciento (5,26 por 100).

II. La dieciseisava parte de planta baja. Tienda. Parte de la finca urbana sita en esta ciudad de Barcelona, calle de Castillejos, número doscientos sesenta y siete bis; de superficie ciento noventa y siete metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de Castillejos; al Norte, con Eulalia Arcós y con la finca número 504-506 de la calle Provenza; por el Sur, con honores de Teresa Paixart, y al fondo, con la misma casa número 504-506 de la calle Provenza. Se le asigna, junto con las demás cosas poseídas en común, un valor relativo, digo privativo en relación al total del inmueble de diez enteros cincuenta y ocho centésimas por ciento (10,58 por 100); y

III. La dieciseisava parte, también indivisa como la anterior, de departamento número 1. Local de negocio. Piso primero interior, puerta primera. Parte de la finca urbana sita en esta ciudad de Barcelona, calle de Castillejos, doscientos sesenta y siete bis, de superficie setenta y siete metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con Eulalia Arós y finca número 504-506 de la calle Provenza; por el Sur, con honores de Teresa Paixart; por el Este, con caja de escalera, patio y departamentos números dos y tienda de la referida casa, y por el Oeste, con finca de «Moragas y Riba, Sociedad en Comandita». Se le asigna, junto con las demás cosas poseídas en común, un valor privativo en relación al total del inmueble de cinco enteros veintiséis centésimas por ciento (5,26 por 100).

Tal subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Tal subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera.—Servirá de tipo para tal subasta el especialmente pactado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca y que son los siguientes: Para la primera finca la cantidad de ciento cuarenta y siete mil novecientos pesetas; para la participación indivisa de la segunda, la de veintidós mil cuatrocientas pesetas, y para la también participación indivisa de la tercera, en la suma de diez mil setecientas pesetas.

Cuarta.—No se admitirá postura que no cubra tales tipos de subasta.

Quinta.—Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1966.—El Juez, Antonio Olarte Egido.—El Secretario.—2.925-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

GARCIA LOPEZ, Juan; de veintiocho años, portuario, natural y vecino de Barcelona; procesado en el sumario número 318 de 1966; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.802.)

REDONDO GONZALEZ, Antonio; de veintisiete años, hijo de Antonio y Benigna, natural de Oviedo, soltero, camarero, que vivió en la calle de Malasaña, número 18; procesado en el sumario número 48 de 1966 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.805.)

ORTOLA CARDONA, Juan Bautista; de veintidós años, soltero, agricultor, hijo de José y Violante, natural y vecino de Jávea (Alicante); procesado en el sumario número 152 de 1965 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga dentro del término de diez días.—(1.810.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 385 de 1964, Tomás Faustino Gutiérrez García.—(1.803.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 91 de 1949, Ana María Fernández Gol.—(1.804.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 181 de 1950, Alberto Lavín Martos.—(1.806.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 95 de 1966, Casto Pérez Avila.—(1.809.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente se cita, llama y emplaza a Henry Schwergold, de 56 años, y a su esposa, Carmen Martínez de Naturana, domiciliados en Casablanca, que el día 6 de los corrientes resultaron lesionados al sufrir un accidente de tráfico con el turis-

mo de su propiedad, matrícula marroquí 3.109-41, a la altura del punto kilométrico 173,700 de la carretera radial nacional II, término de Montuenga de Soria, para que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a fin de ser reconocidos por el Médico forense y acreditar la sanidad si procede, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar. D. P. Ley Automóvil 25/66.

Dado en Almazán a 9 de abril de 1966.—El Secretario (ilegible).—1.801.

*

Don Luis Paricio Dobon, Juez de Instrucción de Zafra y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa seguida en este Juzgado con el número 48 de 1964, sobre imprudencia, de la que resultaron lesiones y daños, se ha acordado publicar el presente en el «Boletín Oficial del Estado», notificando al procesado José Luis Enriquez Berciano, vecino últimamente de Bilbao, calle Achúcarro, 10, 5.º derecha, y cuyo domicilio actual se ignora, que por resolución de 31 de marzo pasado fueron canceladas las fianzas personales que mediante escritos fechas 23 de julio de 1964 y 3 de septiembre de 1965 constituyeron don Rafael Vidiella Pajares y don Alfredo Espinosa Sebastián, en representación de «Atlántida», Compañía Hispanoamericana de Seguros, S. A., en favor del indicado José Luis Enriquez, respondiendo de cuarenta mil y treinta mil pesetas, respectivamente para las resultas civiles de dicha causa.

Dado en Zafra a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Luis Paricio Dobon.—El Secretario (ilegible).—1.811.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de un salón de actos y de una Guardería Infantil y Casa de Clasificación en el Colegio de la Sagrada Familia, calle de Fernández de los Ríos, número 42.

La Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid, anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de un salón de actos y de una Guardería Infantil y Casa de Clasificación en el Colegio de la Sagrada Familia, calle de Fernández de los Ríos, 42, de esta capital.

El presupuesto de ejecución de las obras del salón de actos asciende a tres millones doscientas treinta mil cuarenta y tres pesetas con sesenta y nueve céntimos (3.230.043,69), y el de la Guardería Infantil y Casa de Clasificación, a tres millones treinta y cuatro mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con ochenta y un céntimos (3.034.432,81 pesetas), o sean seis millones doscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos (6.264.476,50 pesetas) entre los dos.

La fianza provisional, de obligatorio depósito para optar a esta subasta, es de ciento veintiséis mil pesetas (126.000 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas de la Junta de Protección de Menores de Madrid, calle de Prim, número 5, durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de pliegos tendrá lugar en Madrid, en las referidas oficinas el día 13 de junio de 1966, a las doce (12) horas, ante la Mesa constituida al efecto, a cuyo acto podrán asistir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se presentarán en dos sobres, uno cerrado, con la proposición debidamente reintegrada, y otro, abierto, con los documentos que se indican:

1. Documento nacional de identidad y carnet de Empresa con responsabilidad.

2. Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos el importe de la fianza provisional o, en su caso, aval constituido en forma reglamentaria. Si la fianza es en valores, se acompañará póliza de Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los

mismos y el tipo de cotización del día anterior, cuando no se trate de títulos que por su Ley de emisión deban ser aceptados por su valor nominal.

3. Recibo corriente de la Contribución Industrial que como Contratista de obras satisfaga.

4. Recibo de hallarse al corriente en el pago de la Contribución de Utilidades, cuando se trate de Entidades o personas sujetas a este tributo.

5. Justificación de hallarse al corriente en el pago de Seguros y demás cargas sociales.

6. Declaración de no hallarse sujeto a ninguna de las incompatibilidades que se señalan en el artículo «uar») del Decreto 923/1965, de 8 de abril, que aprueba el texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Cuando la proposición se haga en nombre de otra persona o Entidad, se acompañará el poder notarial que acredite la representación del licitador.

Cualquier proposición que no se ajuste al modelo que se acompaña o tenga enmiendas o raspaduras, o carezca del reintegro necesario leglamente, quedará automáticamente excluida de la subasta. Del mismo modo quedará excluida toda oferta que al modelo de proposición que se